

San Juan de Pasto, 31 agosto de 2009

Doctor
JAIRO OTERO
Gerente (E) EDINAR
Ciudad

*Peto
13/08/09
10:44 AM
5:15 PM*

Cordial saludo.

Con toda atención y con el fin de que se publiquen en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted debidamente firmadas, copia de las siguientes ordenanzas que a continuación relaciono:

1. Ordenanza No. 018 del 25 de agosto de 2009 por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño, para que el Departamento forme parte de la sociedad anónima mixta "Alimentos Nariño S. A.", y se dictan otras disposiciones.
2. Ordenanza No. 020 del 27 de agosto de 2009, por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal 2010.
3. Ordenanza No. 021 del 27 de agosto de 2009 por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del Departamento de Nariño para coadyuvar el proceso de liquidación del Hospital San José de Túquerres E. S. E., y se dictan otras disposiciones.

4. Ordenanza No. 022 del 27 de agosto de 2009 por medio de la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2009, con recursos del sistema general de participación.

Atentamente,



PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

Ana A.

-
4. Ordenanza No. 022 del 27 de agosto de 2009 por medio de la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2009, con recursos del sistema general de participación.

Atentamente,



PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Secretaria Privada

Ann A.



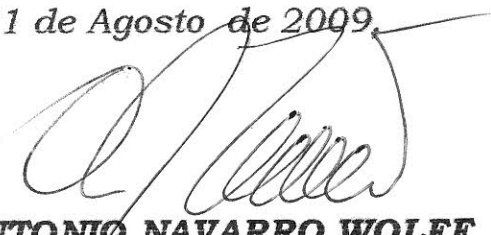
REPUBLICA DE COLOMBIA

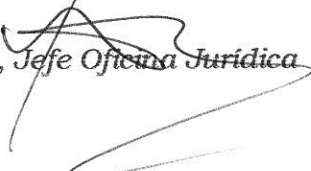
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 018 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA QUE EL DEPARTAMENTO FORME PARTE DE LA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA "ALIMENTOS NARIÑO S.A.", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

San Juan de Pasto, 31 de Agosto de 2009.


ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B. Dr. Alvaro Arteaga, Jefe Oficina Jurídica




Asamblea Departamental de Nariño

ORDENAZA No.018 DE 2009
(Agosto 25)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA QUE EL DEPARTAMENTO FORME PARTE DE LA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA “ALIMENTOS NARIÑO S.A.” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en uso de sus facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, y el artículo 231 del Decreto ley 1222 de 1986

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño, por el término de un año para que el departamento de Nariño forme parte de la Sociedad Anónima Mixta “Alimentos Nariño S.A.”, en asocio con otras entidades de orden publico y privado, y aportar recursos del departamento para constituir el patrimonio de esta sociedad hasta por el 30% del valor del capital autorizado o hasta \$ 1.800.000.000,00 .

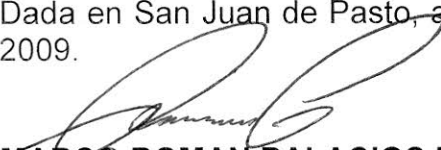
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Nariño para realizar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: El Gobernador a través de su representante en la Sociedad, presentará informes periódicos semestrales a la Asamblea Departamental de Nariño y a las Veedurías Ciudadanas, sobre el desarrollo de la empresa y la situación accionaria del departamento.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2009.


MARCO ROMAN PALACIOS E.
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

